



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 09 de Mayo de 2014
Año XCV No. 37

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO JUVENIL, DESARROLLO Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES, PUBLICADO EN EL DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013..... 16

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	35
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado el "Tepolmican", ubicado en Tixtla, Gro.....	35
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Avenida del Puente No. 51 en el Barrio de San Francisco, actualmente Colonia el Tepeyac en Tlapa de Comonfort, Gro.....	36
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Avenida del Puente No. 51 en el Barrio de San Francisco, actualmente Colonia el Tepeyac en Tlapa de Comonfort, Gro.....	36
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Avenida del Puente No. 51 en el Barrio de San Francisco, actualmente Colonia el Tepeyac en Tlapa de Comonfort, Gro.....	37
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Veladero, Municipio de Arcelia, Gro.....	37
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Laguna de Tepehuaje, ubicado en Amacuahuitl, Municipio de Arcelia, Gro.....	38
Segunda publicación de edicto exp. No. 38/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	39

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Lic. Eduardo Basilio Melo, Secretario de la Juventud y la Niñez, con fundamento en los artículos 18 Fracción XV, 19 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 1, 2, 3 y 4 del presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del presente Año.

Considerando

Que el decreto y dictamen de presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2014, refiere que los recursos presupuestados para la ejecución de los programas, constituyen uno de los principales factores para satisfacer en la medida de lo posible, las principales demandas de la ciudadanía y de la población juvenil (15 a 29 años) expresadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2015.

Que la actual administración pone especial atención a la población que presenta problemas y/o necesidades de tipo apremiante social, cultural, deportiva, para el desarrollo humano y pro-

ductivo de capacitación. Así como las acciones mayormente relevantes, de menor costo, solicitadas por la población de las siete regiones del Estado, caracterizadas por la pobreza extrema.

Que el programa "**Prevención de sobrepeso, obesidad, y dotación de material deportivo**", tiene como principal objetivo proporcionar las condiciones sociales para que las y los jóvenes cuenten con elementos básicos de infraestructura social, servicios y apoyos asistenciales urgentes, a fin de que en igualdad de oportunidades y respeto a los derechos constitucionales, accedan a los satisfactores mínimos de bienestar social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Único: Se emiten las reglas de operación del programa "**Prevención de sobrepeso, obesidad, y dotación de material deportivo**", para el ejercicio Fiscal 2014 contenidas en el anexo del presente instrumento y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

Transitorio

Primero: Las siguientes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los 31 días del mes de enero del año dos mil catorce.

SECRETARIO DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.
LIC. EDUARDO BASILIO MELO.
Rúbrica.

ÍNDICE

- | | |
|--|--|
| 1. INTRODUCCIÓN | 6.1 EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA |
| 2. OBJETIVO | 6.2 COBERTURA |
| 2.1 OBJETIVO GENERAL | 6.3 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO |
| 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 6.4 GASTOS DE OPERACIÓN |
| 2.3 POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIOS | 7. TRANSPARENCIA |
| 3. MISIÓN | 7.1 DIFUSIÓN |
| 4. VISIÓN | 7.2 SEGUIMIENTO DE AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS |
| 5. REGLAS DE OPERATIVIDAD | 7.3 EVALUACIÓN |
| 5.1 LINEAMIENTOS GENERALES | 7.4 AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO |
| 5.1.1 FUNDAMENTO LEGAL | 7.5 RECURSOS NO DEVENGADOS |
| 5.1.2 PATRIMONIO DEL PROGRAMA | 7.6 BLINDAJE ELECTORAL |
| 5.1.4 TIPOS DE APOYO | 7.7 CONTRALORÍA SOCIAL |
| 6. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA | 7.7.1 INTEGRACIÓN |
| | 7.7.2 CAPACITACIÓN Y ASESORÍA |
| | 7.2.3 SEGUIMIENTO |
| | 7.8 QUEJAS Y DENUNCIAS |
| | 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELIGIBILIDAD |
| | 8.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS |
| | 9. MECÁNICA DE OPERACIÓN |
| | 9.1 INSTANCIA EJECUTORA |
| | 9.2 INSTANCIA NORMATIVA Y ADMI- |

NISTRATIVA

fermedades crónicas degenerativas no transmisibles que originan, a través de la estrategia "Que no te panze".

9.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La actual administración pone especial atención a la población que presenta problemas y/o necesidades de tipo apremiante social, cultural, deportiva, para el desarrollo humano y productivo de capacitación. Así como las acciones mayormente relevantes, de menor costo, solicitadas por la población de las siete regiones del Estado, caracterizadas por la pobreza extrema.

10.1 DERECHOS

10.2 OBLIGACIONES

10.3 SANCIONES

11. INTERPRETACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA: PREVENCIÓN DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO.

En la mayoría de las personas el sobre peso y la obesidad se producen por falta de balance energético, es decir la energía que se ingiere en los alimentos debe ser la misma que se gaste. La energía que se desgasta es a través de las funciones de nuestro cuerpo como respirar, digerir los alimentos y mantenerse activo.

1. INTRODUCCIÓN

Mediante la aplicación de este programa, en el Estado de Guerrero se fomentara el deporte, la recreación y la lucha contra el sobrepeso y la obesidad entre los jóvenes con edad de 12 a 29 años de edad, para lo que la Secretaría de la Juventud y la Niñez motivará a los jóvenes a través de la entrega de material deportivo para el desarrollo de actividades dirigidas a la activación física y orientación para la prevención del sobrepeso y la obesidad.

En el Estado el sobrepeso y la obesidad ha incrementado de manera alarmante en niños y jóvenes por el estilo de vida y la poca actividad física que desarrollan.

Para este programa se cuenta con un presupuesto por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen de Inversión Estatal Directa (IED).

Mediante este programa se pretende incidir y fortalecer las acciones de prevención del sobrepeso y la obesidad y las en-

2. OBJETIVO**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Apoyar a jóvenes guerrerenses organizados a prevenir y ayudar a los que tengan sobrepeso y obesidad mediante la implementación de la estrategia "Que no te Panze" buscando que los jóvenes y niños se involucren motivándolos con la dotación de material deportivo para el fomento de la actividad física.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la realización de actividades físicas y deportivas a través de la dotación de material deportivo y uniformes.
- Promover la activación física para fortalecer la prevención del sobrepeso y la obesidad, así mismo despertar el interés a los que ya lo padecen.

2.3 POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIOS

Grupos de jóvenes de 12 a 29 años de edad, que se encuentren organizados en equipos deportivos pertenecientes a ligas, escuelas o comunidades de los 81 municipios del Estado de Guerrero.

3. MISIÓN.

Ser el programa de fomento de actividades deportivas y físicas en la población joven del Estado de Guerrero, a través del cual se fortalezca la prevención del sobrepeso y la obesidad así como las enfermedades crónico degenerativas que se originan por un incorrecto estilo de vida.

4. VISIÓN.

Mediante este programa se

contempla contribuir en la prevención del sobrepeso y la obesidad motivando a la población a la práctica del deporte y activación física; fortaleciendo la política nacional de mejor salud en la población.

5. REGLAS DE OPERATIVIDAD

5.1 LINEAMIENTOS GENERALES

Primera.- Se recibirán las solicitudes dirigidas al titular de la Secretaría de la Juventud y a Niñez a partir de que se publiquen las Reglas de Operación, podrán recibir estos apoyos, los jóvenes que formen parte de equipos deportivos inscritos en ligas municipales y/o escolares interesados en obtener uniformes para sus respectivos conjuntos y material deportivo para realizar las distintas disciplinas deportivas que practiquen, así como interesados en obtener capacitación deberán plantearlo dentro de su misma solicitud y formación para realizar actividades físicas que mejoren su calidad de vida, el tiempo de respuesta será de 30 días hábiles después de reciba la solicitud.

Segunda.- El beneficio del programa será de un uniforme por equipo deportivo solicitante, así como el material y capacitación necesarios para realizar activación física tomando en cuenta la disponibilidad del programa apegándose a lo anteriormente descrito, características y requerimientos propios de los solicitantes.

Tercera.- La Secretaría de la Juventud y la Niñez recibirá las solicitudes y documentación de los jóvenes; integrando los expedientes para la comprobación de los recursos de conformidad a estas reglas de operación.

Cuarta.- La Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero analizará las solicitudes con el propósito de evitar una duplicidad en los beneficiarios del programa y buscando dar oportunidad a toda la población juvenil de los 81 municipio del Estado para obtener el apoyo. En caso de detectar algún miembro del equipo solicitante como beneficiado por el programa con anterioridad, se procederá a notificar al solicitante con el propósito de corregir dicha situación en un plazo no mayor a tres días naturales.

Quinta.- La dependencia tendrá disponibles para consulta del público la lista de beneficiarios apoyados por el programa y en caso de omisión de algún municipio, puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Sexta.- Los interesados, deberán presentar su solicitud de manera escrita de la siguiente manera:

- Estar escritos en forma clara y congruente.
- Especificar claramente sobre la actividad deportiva y

material solicitado.

- Deberán presentar Plan de Trabajo (de acuerdo a obligaciones al numeral 10.2)
- Especificar el número y nombres de los integrantes del equipo o grupo organizado de jóvenes.
- Entregar la copia de la identificación oficial del representante así como sus datos de contacto.

Séptima.- La Secretaría de la Juventud del Estado de Guerrero recibirá las solicitudes de los interesados en sus oficinas ubicadas en:

Palacio de Gobierno, Edificio Montaña Planta Baja
Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39075;
Chilpancingo guerrero.
Teléfono: 01747 4719945

Octava.- Se notificara el resultado a los y las jóvenes que serán beneficiados, vía telefónica pueden llamar al 01(7479 47 1 99 45), o solicitar información al correo electrónico sejuve.guerrero.gob.mx, o revisar los resultados por la publicación en página web la cual es:

<http://guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-la-juventud/>

Novena.-

La Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, mantendrá contacto permanente con los beneficiarios

y realizará las acciones correspondientes para el seguimiento de las actividades con el propósito de asegurarse del cumplimiento del objetivo del programa.

5.1.1 FUNDAMENTO LEGAL

El presupuesto de egresos de la Secretaria de la Juventud y la niñez para el ejercicio fiscal 2014, refiere que los recursos propuestos para la ejecución de sus programas, constituyen uno de los principales factores para satisfacer en la medida de lo posible, las principales demandas de la población juvenil (entre 18 a 29 años) expresadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2015.

La implementación de este programa es en atención a la "Ley de la Juventud del Estado de Guerrero Número 607" la cual tiene por objeto promover la construcción de acciones de po-

lítica pública integral en favor de los derechos de los jóvenes en los ámbitos como educación, **salud**, empleo y participación política.

5.1.2 PATRIMONIO DEL PROGRAMA

El programa tiene un presupuesto presupuestal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) tales recursos provienen de Inversión Estatal Directa.

5.1.4 TIPOS DE APOYO

Este programa proporcionara la dotación de material deportivo consistente en uniformes de equipos de las distintas actividades deportivas, así como el material necesario para llevarlas a cabo. A continuación se describen el tipo de apoyo a otorgar:

Material deportivo	Descripción
Uniformes deportivos para Futbol, Vólibol y Basquetbol	Conjunto de short y playeras (el numero varía según los integrantes mínimos de la disciplina deportiva)
Kit deportivo	Consistente en Balones, cilindros de hidratación, playeras)
Material deportivo especifico	Aquel material distinto a las disciplinas anteriormente descritas

6. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría de la Juventud y la Niñez difundirán la convocatoria en instituciones públicas, privadas y sociales, en los municipios a través de las direcciones de la Juventud de los Ayuntamientos, y en el portal de la Secretaría de la Juventud y la Niñez dentro de la página de internet de Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx, de tal forma que los jóvenes de los 81 municipios tengan conocimiento de este programa

6.1 EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA

Las presentes reglas de operación podrán ser difundidas por el personal de esta dependencia y en las direcciones municipales de la juventud y se utilizarán los medios de información planteados en el punto anterior.

6.2 COBERTURA

Dicho programa es de cobertura Estatal y por lo tanto disponible para los 81 municipios que lo conforman

6.3 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Para determinar a los beneficiarios de este programa, se analizarán que las solicitudes recibidas cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar su registro ante la Secretaría de la Juventud y la Niñez
- Podrá recibir un solo tipo de apoyo por equipo.

- Lista de los integrantes del equipo con su respectiva firma.

- Todos los solicitantes, deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no reciben otro apoyo federal para el mismo proyecto.

El apoyo será entregado vía cheque por parte del Titular de la Secretaría de la juventud y la Niñez a los beneficiarios según disponibilidad económica del programa.

6.4 GASTOS DE OPERACIÓN

El monto estimado para los gastos de operación del programa es del 3 %, este monto se aplicará en la operación, seguimiento y supervisión de este programa.

7. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

7.1 DIFUSIÓN

- La Secretaría de la juventud y la Niñez, distribuirá las reglas de operación en Instituciones Públicas Estatales y Municipales, en la medida de sus posibilidades, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que ésta sea informada del modo en que este programa opera.

- Con basé en lo establecido en la Ley 374 de Transparencia y acceso a la información pública

del Estado de Guerrero, la Secretaría de la Juventud presentara presentes reglas de Operación, en la página de Internet de gobierno del Estado <http://www.guerrero.gob.mx>, así como en las páginas de las Instancias participantes.

- La información de montos y beneficiarios se dará a conocer en las páginas de Internet de las Instancias participantes, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **También se pondrá a disposición dicha información a la Contraloría General del Estado de Guerrero.**

- Quedan excluidos de participar en este Programa: Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Nacionales y Locales, Asociaciones o Grupos Religiosos, Organizaciones no Gubernamentales, funcionarios de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, así como, sus familiares hasta el cuarto grado por afinidad o civil, de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, familiares de los funcionarios de esta instancia, Organizaciones cuyos miembros formen parte del Consejo Técnico Evaluador y quienes directa o indirectamente estén involucrados en otro proyecto apoyado por la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

7.2 SEGUIMIENTO DE AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS

La Secretaría de la Juventud y la Niñez formulará trimestralmente o con la periodicidad que se requiera, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que se lleven a cabo mediante este programa.

7.3 EVALUACIÓN

La evaluación y Seguimiento del Programa, se realizara en coordinación con las siguientes instancias, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero COPLADEG, Contraloría General del Estado y la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, quienes juntos con la Secretaría de la Juventud y la Niñez verificaran las acciones llevadas a cabo, así como evaluar, de manera calendarizada los avances físico - financieros de este programa. Esto con la finalidad de dar cumplimiento a las metas trazadas y ejercer al 100% el presupuesto autorizado de este programa.

7.4 AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, por la Contraloría General del Estado, la Secretaría de la Juventud y la Niñez mantendrá un seguimiento interno que permita la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

7.5 RECURSOS NO DEVENGADOS

Los recursos que no se apli-

quen al apoyo de los proyectos productivos de jóvenes que estén operando el programa al 31 de diciembre del 2014, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería del Estado.

7.6 BLINDAJE ELECTORAL

• La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios, o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7 CONTRALORÍA SOCIAL.

Con la finalidad de incrementar la participación ciuda-

dana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los beneficiarios, los sectores sociales y representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos;
- Incrementar la participación ciudadana;
- Fomentar la organización social;
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral;
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos;
- Fortalecer la cultura de la legalidad;
- Mejorar la rendición de cuentas.

7.7.1 INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el programa y fungirán

como interlocutores con la SEJUVE en el ejercicio de contraloría social.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Programa y tendrá que ser vigilado por un solo comité.

Dicho Comité deberá revisar en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SEJUVE, quien dará respuesta en un plazo no mayor a 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

7.7.2 CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

7.2.3 SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo el cual debe incluir la descripción de las actividades, responsables de és-

tas, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe la Secretaria de la Juventud y la Niñez, para conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de la entrega de material deportivo.

El comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento a los trabajos de mantenimiento a través de los formatos que integran el expediente de la localidad integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social
2. Reunión con beneficiarios
3. Ficha informativa del programa
4. Cédula de Vigilancia del Programa
5. Actividades de Difusión y Capacitación
6. Quejas, denuncias o reconocimientos
7. Informe Anual

El personal que designe la Secretaría de la Juventud y la Niñez, será el responsable de integrar los expedientes de las comunidades beneficiadas y hacer entrega de los mismos al área correspondiente.

La Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Contraloría Social dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa de

Trabajo de cada Comité de Contraloría Social, una vez que la Subsecretaría de Política Social, le dé aviso de inicio de dichas actividades.

7.8 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante la Secretaría de la Juventud y

la Contraloría General del Estado, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación. Las quejas se pueden presentar de manera escrita, electrónica y vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Dependencia	Teléfono	Correo electrónico	Domicilio
Secretaría de la Juventud y la Niñez	01 (747) 47 1 99 45	sejuve@guerrero.gob.mx	Palacio de Gobierno Edif. Montaña Planta Baja, Blvd. René Juárez Cisneros Cd. de los Servicios, Chilpancingo, Gro., C.P. 39075
Contraloría General del Estado	01 800 99 00 990	quejasydenuncias.@guerrero.gob.mx	Palacio de Gobierno Edif. Norte 1er. Piso Blvd. René Juárez Cisneros Cd. de los Servicios, Chilpancingo, Gro., C.P. 39075

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor (s) Público (s)
- b) Dependencia de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación Oficial

Los beneficiarios y soli-

citantes de este programa pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la Secretaría de la Juventud, la cual se encuentra en el Palacio de Gobierno Edif. Montaña Planta Baja, Blvd. René Juárez Cisneros #62, Cd. de los Servicios, Chilpancingo, Gro.

La Secretaría de la juventud y la Contraloría General del Estado, darán seguimiento a las denuncias recibidas así como eva-

luar cuantitativamente los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

8.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán atendidas las solicitudes dirigidas al Titular de la Secretaría de la Juventud y la Niñez que se reciban en ventanilla hasta que se agote el total de los recursos disponibles en el programa, buscando un equilibrio que cubra a los 81 municipios del estado de Guerrero, las cuales deberán traer anexo copia de la credencial de elector del representante ante del equipo.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

9.1 INSTANCIA EJECUTORA

La instancia ejecutora será la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

9.2 INSTANCIA NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA

La instancia normativa será Secretaría de la Juventud y la Niñez, la Contraloría General del Estado y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) serán las instancias normativas facultadas para autorizar y verifi-

car la aplicación de las Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

La administración y comprobación de los recursos, será responsabilidad de la Secretaría de la Juventud y la Niñez y deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes, aplicables al ejercicio del gasto público Estatal.

La Secretaría de la Juventud y la Niñez deberán conservar en resguardo, los documentos inherentes a estas reglas de operación así como los expedientes de los jóvenes beneficiados y serán administrados en los términos que se establecen en las presentes reglas de operación. Los documentos en deberán quedar en resguardo por 5 años para cualquier aclaración respecto a la operación del programa, requerida por alguna Instancia Fiscalizadora.

La Secretaría de la Juventud y la Niñez, desarrollara y aplicara estrategias a fin de garantizar la continuidad anual del programa.

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero será la instancia que valide la adecuada elaboración, presentación en tiempo y forma de estas Reglas de Operación, antes de su publicación.

La Contraloría General del Estado, es el órgano encargado de establecer y operar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, de aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y será la encargada de vigilar el cumplimiento de estas Reglas de Operación y en su caso de realizar las recomendaciones y sanciones administrativas en que las instancias participantes incurrieran.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

10.1 DERECHOS

Los jóvenes que participen y resultan ser beneficiados del mismo se les deberá hacer entrega del recurso en los plazos y términos acordados en estas reglas de operación.

Podrán solicitar información acerca del estatus de su solicitud entregada.

Todos los jóvenes tienen derecho a recibir un trato justo y respetuoso.

10.2 OBLIGACIONES

- Los beneficiarios deben de utilizar los uniformes y material deportivo de manera inmediata en sus actividades deportivas.

- Cumplir con el seguimiento de las actividades para la prevención de la obesidad y el sobrepeso

- Llevar a cabo el plan de

trabajo acordado con la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

- Los beneficiarios del programa que incumplan las obligaciones antes mencionadas deberán integrar de inmediato los recursos que les fueron otorgados.

10.3 SANCIONES

Si algún beneficiario incumple alguna de sus obligaciones antes señaladas. La Secretaría de la Juventud y la Niñez y se reserva el derecho de requerir la devolución de los recursos aportados y no serán consideradas para participar en el programa para el siguiente ejercicio fiscal, en caso de manifestarlo posteriormente.

11. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Secretaría de la Juventud y la Niñez así como de Contraloría General del Estado.

SECRETARIO DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

LIC. EDUARDO BASILIO MELO.

APROBO.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO JUVENIL, DESARROLLO Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES, PUBLICADO EN EL DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

Lic. Eduardo Basilio Melo, Secretario de la Juventud y la Niñez, con fundamento en los artículos 18 Fracción XV, 19 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 1, 2, 3 y 4 del presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del presente Año.

Considerando

Que el decreto y dictamen de presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2014, refiere que los recursos presupuestados para la ejecución de los programas, constituyen uno de los principales factores para satisfacer en la medida de lo posible, las principales demandas de la ciudadanía y de la población juvenil (18 a 29 años) expresadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2015.

Que la actual administración pone especial atención a la población que presenta problemas y/o necesidades de tipo apremiante social, cultural, deportiva, para el desarrollo humano y productivo de capacitación. Así

como las acciones mayormente relevantes, de menor costo, solicitadas por la población de las siete regiones del Estado, caracterizadas por la pobreza extrema.

Que el programa "**Fortalecimiento del Empleo Juvenil, Desarrollo y Formación de Emprendedores**", tiene como principal objetivo proporcionar las condiciones sociales para que las y los jóvenes cuenten con los elementos básicos de infraestructura social, servicios y apoyos asistenciales urgentes, a fin de que en igualdad de oportunidades y respeto a los derechos constitucionales, accedan a los satisfactores mínimos de bienestar social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se emiten las reglas de operación del programa "**Fortalecimiento del Empleo Juvenil, Desarrollo y Formación de Emprendedores**", para el ejercicio Fiscal 2014 contenidas en el anexo del presente instrumento y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo. **Segundo:** Se abrogan las Reglas de operación del programa "**Fortalecimiento del Empleo Juvenil, Desarrollo y Formación de Emprendedores**" publicadas en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, No. 42, de fecha 24 de

mayo de 2013.

Transitorio

Primero: Las siguientes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los 31 días del mes de enero del año dos mil catorce

SECRETARIO DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

LIC. EDUARDO BASILIO MELO
Rúbrica.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 META

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.3 POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIOS

3. MISIÓN.

4. VISIÓN

5. REGLAS DE OPERATIVIDAD

5.1 LINEAMIENTOS GENERALES

5.2 FUNDAMENTO LEGAL

5.3 PARTICIPANTES

5.4 PATRIMONIO DEL PROGRAMA

5.5 TIPOS DE APOYO

6. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

6.1 EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA

6.2 COBERTURA DEL PROGRAMA

6.3 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

7. TRANSPARENCIA

7.1 APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS

7.2 RECURSOS NO DEVENGADOS

7.3 AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

7.4 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.5 SEGUIMIENTO DE AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS

7.6 BLINDAJE ELECTORAL

7.7 CONTRALORÍA SOCIAL

7.7.1 INTEGRACIÓN

7.7.2 CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

7.2.3 SEGUIMIENTO

7.8 QUEJAS Y DENUNCIAS

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELIGIBILIDAD

8.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BE-

NEFICIARIOS

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

9.1 INSTANCIA EJECUTORA

9.2 INSTANCIA NORMATIVA

9.3 EJECUCIÓN

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

10.1 DERECHOS

10.2 OBLIGACIONES

10.3 SANCIONES

22. INTERPRETACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO JUVENIL, DESARROLLO Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES

1. INTRODUCCIÓN

Mediante la aplicación de este programa en el Estado de Guerrero se fomentara el autoempleo entre los jóvenes con edad de 18 a 29 años de edad al 30 de noviembre del 2014 que deseen emprender su propia microempresa; este programa ofertara un apoyo económico, asesorías y las gestiones necesarias y pertinentes para concretar una empresa propia, que permita fortalecer la autosuficiencia del trabajo para sí mismos o en equipo, basada en las oportunidades que en sus comunidades existen y de esta for-

ma propiciar su bienestar económico y social, el de sus comunidades y disminuir su migración. También mediante este programa se espera poder firmar un convenio de cooperación para participar en co - inversión con el Instituto Mexicano de la Juventud con el Programa que ellos emplean y el cual se denomina "Emprendedores Juveniles" y poder ampliar la bolsa de recursos a utilizar mediante este programa, de ser así entonces nos alinearíamos a las reglas de operación que el IMJUVE o alguna otra institución que desee co- invertir en con la Secretaría de la Juventud y la Niñez para la correcta aplicación de los recursos.

1.1 META

Para este programa se cuenta con un presupuesto aprobado por parte de Inversión Estatal Directa por \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) serán destinados a la capacitación de los jóvenes que deseen mejorar sus habilidades administrativas, financieras, manejo de personal, calidad en el servicio y ventas; con esto empoderar a los jóvenes y aumentar la motivación de emprender y/o mejorar las empresas con que cuentan. Con dicho presupuesto se beneficiaran a por lo menos 138 jóvenes emprendedores.

2. OBJETIVO**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Apoyar a jóvenes guerrerenses mediante apoyos económicos y asesoría para la creación de su propia fuente de empleo.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el trabajo individual y organizado de las y los jóvenes, mediante la promoción y apoyo en la formación de empresas.

- Promover el arraigo de los jóvenes en sus comunidades mediante actividades productivas.

2.3 POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIOS

Jóvenes y grupos de jóvenes de 18 a 29 años de edad (cumplidos al 30 de noviembre del 2013), que ejecuten por si mismos proyectos que les permitan beneficiarse con los recursos producto de este programa y las aportaciones que ellos mismos realicen.

Podrá beneficiarse a un joven por familia. Se excluye a los familiares directos e indirectos de jóvenes beneficiados en ediciones anteriores del presente programa.

3. MISIÓN.

Ser el programa de apoyo para los jóvenes emprendedores que les permita generar su propia empresa, lo cual permitirá fomentar el autoempleo entre los jóvenes del Estado de Guerrero.

4. VISIÓN.

Mediante este programa se contempla contribuir en la formación de Jóvenes empresarios con una actitud proactiva la cual mediante el apoyo y puesta en marchas de sus ideas de negocio emprendedoras se lograra el desarrollo de una cultura em-

presarial en el Estado de Guerrero.

5. REGLAS DE OPERATIVIDAD

5.1 Lineamientos generales

Primera.- Una vez que las presentes reglas de operación sean validadas y publicadas, se dará a conocer la convocatoria si cumplen con los requisitos, podrán tener acceso a este programa todos los jóvenes de 18 a 29 años de edad (cumplidos al 30 de noviembre del 2014) que ejecuten por si mismos proyectos, mediante la presentación de propuestas productivas que fomenten la creación de empleos. Y deberán inscribirse al correo electrónico de emprendedores.sejuve/2014@gmail.com mediante el formato de registro el cual se encontrara disponible en el portal de la Secretaría de la Juventud y la Niñez en la página de internet de Gobierno del Estado la cual es [Http://Guerrero.Gob.Mx/Dependencias/Secretaria-De-La-Juventud/](http://Guerrero.Gob.Mx/Dependencias/Secretaria-De-La-Juventud/). Dichas propuestas serán evaluadas por el Consejo Técnico Evaluador el cual será creado a partir de la invitación a Instituciones Públicas y Empresas Privadas, Cámaras Empresariales, Centros de Desarrollo de Empresas; Organizaciones Civiles; Empresarios locales y Colegios, para que propongan a personas con reconocido prestigio, calidad moral y experiencia en el manejo de empresas, a efecto de integrar el Consejo Técnico Evaluador, al que deberán pertenecer integrantes de Cámaras Empresariales, empresa-

rios locales y un representante de la Delegación Estatal/Municipal de la Secretaría de Economía, El Consejo Técnico Evaluador, deberá integrarse siempre en número impar.

Segunda.- El apoyo podrá ser solicitado para desarrollar proyectos de carácter lícito, de tipo tradicional, tecnología intermedia y alta tecnología.

Tercera.- El monto a otorgar, será determinado por el Consejo Técnico Evaluador, de acuerdo a lo anteriormente descrito, características y requerimientos propios de los proyectos participantes.

Cuarta.- La Secretaría de la Juventud y la Niñez recibirá la documentación y propuestas productivas de los jóvenes; integrarán los expedientes de conformidad a estas reglas de operación.

Y verificara que las propuestas y requisitos entregados por los jóvenes participantes, cuenten con los requisitos indicados en las presentes reglas de operación, procediendo a validar aquellas que, integren los requisitos indicados por el Consejo Técnico Evaluador.

Quinta.- Los jóvenes deberán realizar aportaciones directamente vinculadas al proyecto, tales como inversiones previamente realizadas, consistentes en maquinaria, equipo, mobiliario, artículos de oficina, terre-

no, lugar donde se opera el proyecto, propio o rentado y en general, todas las inversiones realizadas para el arranque de la empresa o negocio el cual en total deberá de ser del 10%.

Sexta.- Con el fin de incentivar y apoyar el crecimiento y consolidación de la empresa o negocio, el beneficiario deberá reintegrar a la Secretaría de la Juventud del Estado de Guerrero el recurso recibido, en un plazo no mayor a 12 meses, después de un período de gracia de dos meses, para iniciar el reintegro de los recursos, mediante depósitos mensuales en la cuenta bancaria que indicará la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero. Solo se realizara la devolución del capital ya que no se cobraran comisiones por disposición ni tasa de interés.

Séptima.- Para los jóvenes y grupos de jóvenes que inician nuevas empresas o negocios, que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes emitido durante el período enero-noviembre del 2014. Inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice como persona física o moral. Podrán participar en la categoría "A".

Octava.- Jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo y que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido du-

rante el período enero-diciembre del 2013 inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral. Podrá participar en la categoría "B".

Novena.- Los participantes, podrán presentar sus proyectos productivos, de acuerdo al Manual y la guía del Emprendedor (diseñados para tal fin), escritos a máquina o computadora con buena presentación, en letra arial 12, en hojas tamaño carta, en una sola cara, foliadas, engargoladas o en fólder con broche. Los proyectos deberán entregarse en original y copia como se aclara en los siguientes puntos:

- Estar escritos en forma clara y congruente.
- Demostrar liquidez y capacidad de pago.
- Especificar claramente sobre la aplicación del recurso a recibir.
- Evidenciar la factibilidad y rentabilidad de empresa o negocio.

Décima.- La Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero. Proporcionará a los jóvenes participantes el Manual del Emprendedor mencionado, así como las asesorías pertinentes, para la conformación del proyecto productivo e integración del expediente, la Secretaría de la Juventud del Estado de Guerrero, ubicada en:

Palacio de Gobierno, Edificio Montaña Planta Baja
Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39075;
Chilpancingo guerrero.
Teléfono: 01747 4719945

Décima Primera.- Los proyectos participantes serán evaluados por el Consejo Técnico Evaluador de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Viabilidad técnica, financiera y comercial del proyecto.
2. Ser generador de empleo (1 a 3).
3. Reflejar una adecuada rentabilidad y capacidad de pago.
4. El fallo del Consejo Técnico Evaluador, será inapelable.

Décima Segunda.- Los jóvenes beneficiados por esta convocatoria para la generación de empleo, deberán dirigir personalmente la empresa o negocio de que se trate.

Décima Tercera.- Previo a la recepción del recurso, los jóvenes beneficiarios por la presente convocatoria, deberán asistir a la capacitación para emprendedores en la sede que indique la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero; con el propósito de proporcionar los elementos y herramientas necesarias para la administración oportuna y eficiente de su empresa o negocio.

Décima Cuarta.- El plazo máximo de resolución por parte del Consejo Técnico Evaluador será el 19 de diciembre de 2014. La Secretaría de la Juventud del Estado de Guerrero; notificara los resultados a los jóvenes participantes que resulten beneficiarios.

Décima Quinta.- Se notificara el resultado a los y las jóvenes que serán beneficiados, vía telefónica pueden llamar al 01(7479 47 1 99 45, o solicitar información al correo electrónico sejuve.guerrero.gob.mx, o revisar los resultados por la publicación en página web la cual es:

<http://guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-la-juventud/>

Décima Sexta.- La Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, elaborará pólizas y pagares para que los jóvenes que resulten seleccionados firmen a la entrega de sus recursos.

Décima Séptima.- La Secretaría de la Juventud del Estado de Guerrero, implementará y realizará acciones de acompañamiento y seguimiento a los proyectos beneficiados por ésta convocatoria, con el propósito de asesorar a los emprendedores durante el periodo de arranque y fortalecimiento de sus empresas.

Décima octava.- La Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, mantendrá

contacto permanente con los beneficiarios y realizará las acciones correspondientes para la recuperación de los recursos otorgados.

5.2 FUNDAMENTO LEGAL

El decreto y dictamen de presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2014, refiere que los recursos propuestos para la ejecución de los programas, constituyen uno de los principales factores para satisfacer en la medida de lo posible, las principales demandas de la ciudadanía y de la población juvenil (entre 18 a 29 años) expresadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

La actual administración pone especial atención a la población que presenta problemas y/o necesidades de tipo apremiante social, cultural, deportiva, para el desarrollo humano y productivo de capacitación. Así como las acciones mayormente relevantes, de menor costo, solicitadas por la población de las siete regiones del Estado, caracterizadas por la pobreza extrema.

Que el programa: "Fortalecimiento del Empleo Juvenil, Desarrollo y Formación de Emprendedores", tiene como principal objetivo proporcionar las condiciones para que los jóvenes tengan acceso a un empleo respetando sus derechos plasmados en la "Ley de la Juventud del Estado de Guerrero 607".

5.3 PARTICIPANTES

La SEJUVE y todos aquellos jóvenes que cumplan con todos los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación así como el IMJUVE (Instituto Mexicano de la Juventud) en concurrencia con la SEJUVE siempre y cuando se firme convenio de co- inversión.

De llevarse a cabo la firma de dicho convenio se tendrá que realizar lo siguiente:

La Secretaría de la Juventud y la Niñez deberá aperturar una cuenta específica para la administración de los recursos convenidos en co-inversión, para lo cual, el Titular de la Secretaría y/o el responsable de las finanzas, según sea el caso, deberá emitir un oficio de recepción del recurso aportado por el Instituto Mexicano de la Juventud, dirigido al Director de Bienestar y Estímulos a la Juventud, recursos que deberán aplicarse estricta y únicamente para el apoyo de los proyectos de los jóvenes que resulten seleccionados a través de la convocatoria publicada para tal fin.

La administración y comprobación de los recursos producto de la co-inversión Secretaría de la Juventud-Instituto Mexicano de la Juventud, será responsabilidad de mismas y deberán apegarse a las disposiciones normativas vigentes, aplicables al ejercicio del gasto público federal, sin implicar responsabilidad en este sentido para EL

IMJUVE.

La Secretaría de la Juventud y la Niñez en co-inversión con el Instituto Mexicano de la Juventud, deberán conservar en resguardo, los documentos inherentes a estas reglas de operación así como los expedientes de los jóvenes beneficiados y serán administrados en los términos que se establecen las presentes reglas de operación, de conformidad con los criterios, lineamientos y programa de trabajo que se acuerden con el Instituto Mexicano de la Juventud. Los documentos en comento deberán quedar en resguardo por 5 años para cualquier aclaración respecto a la operación del programa, requerida por alguna Instancia Fiscalizadora.

5.4 PATRIMONIO DEL PROGRAMA

El monto aprobado para este programa es de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), respecto al origen de los recursos que integra y aplica este programa provienen Inversión Estatal Directa para el ejercicio del presente año fiscal.

5.5 TIPOS DE APOYO

Los Jóvenes y grupos de jóvenes que deseen iniciar una empresa o fortalecer una recién creada y que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes, con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (durante el período enero-octubre de 2014), en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas

que realice, como persona física o moral, podrá participar en la categoría "A" la cual se describe a continuación.

Categoría	Constitución Legal	Monto máximo del recurso	Monto máximo de aportación a cargo de la convocatoria
"A"	Jóvenes en lo individual o en grupo, que inicien nuevas empresas o negocios. Que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes emitido durante el período enero-octubre del 2014. Inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice. Como persona física o moral.	\$20,000.00	\$18,000.00

Jóvenes en lo individual o en grupo, que ya cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo, que presenten Registro Federal de Contribuyentes, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el período enero-diciembre de 2013, en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral. Para aplicar a la categoría "B".

Categoría	Constitución Legal	Monto máximo del recurso	Monto máximo de aportación a cargo de la convocatoria
"B"	Jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido	\$40,000.00	\$36,000.00

	durante el período enero-diciembre del 2013, inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral.		
--	---	--	--

Las y los jóvenes en lo individual o en grupo, que ya cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerla, que presenten Registro Federal de Contribuyentes, con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante un período mínimo de enero 2012 a diciembre de 2013, en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral; lo anterior con el objetivo de demostrar 2 o más años en operación. Para aplicar a la categoría "C".

Categoría	Constitución Legal	Monto máximo del recurso	Monto máximo de aportación a cargo de la convocatoria
"C"	Las y los jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el período enero 2012-diciembre del 2013, como persona física o moral en cualquier régimen fiscal de actividades empresariales.*	\$100,000.00	\$90,000.00

*En el caso de la categoría "C" el recurso estará bajo una tasa de crédito no mayor a la tasa inflacionaria promedio del año correspondiente, bajo la administración del intermediario.

6. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría de la Juventud y la Niñez difundirán el "programa" en instituciones públicas, privadas y sociales, agrupaciones profesionales, en los municipios a través de los direcciones de la Juventud de los Ayuntamientos, colegios, centros de investigación y en el portal de la Secretaría de la Juventud y la Niñez dentro de la página de internet de Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

6.1 EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA

Las presentes reglas de operación podrán ser difundidas por el personal que se encuentre a cargo del Departamento de Empresas Juveniles y Proyectos Productivos y se utilizarán los medios de información planteados en el punto anterior.

6.2 COBERTURA DEL PROGRAMA

La población joven del estado de Guerrero representa 3.1% de la población joven del país y 33.5% de la población total del estado. Con 1,137,287 personas entre 12 y 29 años de edad, Guerrero, es el onceavo estado con más jóvenes en la República Mexicana.

Para caracterizar aún más a los jóvenes del estado es posible desagregarlos por grupos

de edad. El primer grupo incluye a los jóvenes de entre 12 y 17 años de edad, el segundo a los de 18 a 23 años de edad y el tercer grupo a los de 24 y 29 años de edad. La Encuesta Nacional de la Juventud 2010 muestra que, 44.0% de los jóvenes de Guerrero tienen entre 12 y 17 años. En el segundo grupo de edad se ubican 30.6% de los jóvenes, y el restante 25.4% pertenece al tercer grupo de edad.

Estas cifras han variado mínimamente en los últimos diez años. En el año 2000 la distribución porcentual fue la siguiente: 44.3% de los jóvenes pertenecían al primer grupo etario, 31.4% al segundo y 24.3% al tercero.

Estas Reglas de operación podrán beneficiar a jóvenes que deseen participar en este programa y se encuentren dentro rango de edad del segundo y tercer grupo etario lo cual representa el 55.7% de la población, en números es un total de 633,468 jóvenes del Estado. Haciendo hincapié en que el monto destinado a este programa solo alcanzaría para apoyar a 139 proyectos con un monto de \$18,000.00 en categoría "A" o 70 con un monto de hasta \$36,000.00 pesos cada uno en la categoría "B" y si se apoyaran solo proyectos categoría "C" se apoyarían 27 proyectos con un monto máximo de \$90,000.00 pesos cada uno. En cada proyecto pueden participar de 1 hasta 5 jóvenes. Por lo tanto el mínimo de jóvenes que se

pudieran beneficiar este 2014 será de por lo menos 27 jóvenes. Dicho programa es de cobertura Estatal.

6.3 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Para determinar a los beneficiarios de este programa, se analizarán que los expedientes recibidos cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar su registro ante la Secretaría de la Juventud.
- Podrá beneficiarse a un joven por familia
- Acta de Nacimiento o Certificado de Nacionalidad (copia simple).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), (copia simple).
- Identificación oficial, (credencial de Elector ó pasaporte, copia simple).
- Comprobante de domicilio del emprendedor (Recibo telefónico, recibo predial, otros, copia simple)
- Contar con un tutor solidario del proyecto para su ejecución, entendiéndose como tal a un representante de Institución pública, privada, social o persona física, mayor de edad, no familiar.
- Carta compromiso del tutor solidario avalando el alcance del proyecto.
- Identificación oficial del Tutor solidario (credencial de Elector ó pasaporte, copia simple)
- Presentar tres referencias (no familiares), anexar copia

de sus credenciales del IFE, en frente y reverso.

- Copia simple del registro federal de contribuyentes, anexar forma R1 de la SHCP, en donde se especifique el giro y/o actividad económica.

- Copia simple de la escritura pública constitutiva, en caso de estar constituido legalmente en cualquier figura jurídica asociativa.

- El emprendedor deberá exhibir el monto de su aportación al proyecto, en especie y en efectivo (mediante cuenta bancaria a su nombre).

- En caso de grupo, cada uno de los integrantes, deberá cumplir con los requisitos generales antes señalados.

- Todos los solicitantes, deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no reciben otro apoyo federal para el mismo proyecto.

- En todos los casos, las y los jóvenes aspirantes a participar en el programa, deberán entregar a la Secretaría de la Juventud y la Niñez, la documentación requerida debidamente engargolada, de conformidad al Manual del Emprendedor, entregado previamente por esta secretaría.

- Presentar el proyecto conforme al Manual del Emprendedor.

El apoyo será entregado vía cheque por parte del Titular de la Secretaría de la juventud y la Niñez a los beneficiarios que el Consejo Técnico Evaluador designe después de dictaminar los proyectos.

7. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- La Secretaría de la juventud y la Niñez, distribuirá las presentes políticas de operación en Instituciones Públicas Estatales y Municipales, en la medida de sus posibilidades, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que ésta sea informada del modo en que este programa opera.

- Con basé en lo establecido en la Ley 374 de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero, la Secretaría de la Juventud presentara presentes reglas de Operación, en la página de Internet de gobierno del Estado <http://www.guerrero.gob.mx>, así como en las páginas de las Instancias participantes.

- La información de montos y beneficiarios se dará a conocer en las páginas de Internet de las Instancias participantes, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **También se pondrá a disposición dicha información a la Contraloría General del Estado de Guerrero.**

- Quedan excluidos de participar en este Programa: Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Nacionales y Locales, Asociaciones o Grupos Religio-

sos, Organizaciones no Gubernamentales, funcionarios de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, así como, sus familiares hasta el cuarto grado por afinidad o civil, de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, familiares de los funcionarios de esta instancia, Organizaciones cuyos miembros formen parte del Consejo Técnico Evaluador y quienes directa o indirectamente estén involucrados en otro proyecto apoyado por la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

7.1 APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS

La aportación de los beneficiarios podrá ser en especie (maquinaria, equipo, mobiliario, etc.) o en efectivo, en éste último caso, el emprendedor deberá exhibir el monto de su aportación mediante estado de cuenta bancaria a su nombre, dicha aportación representara el 10% por ciento del monto total del proyecto.

Para el caso de las aportaciones en especie, los beneficiarios deberán acreditar la propiedad de los bienes, mediante la presentación de las facturas, notas o recibos.

En ambos casos, los beneficiarios deberán presentar un escrito, suscrito bajo protesta de decir verdad, en el que se relacionen los bienes y su valor estimado, indicando que los mismos se encuentran vinculados

directamente a la operación de la empresa.

El monto a otorgar, será determinado por el Consejo Técnico Evaluador, una vez que la instancia participante, realice análisis previo, que le permita determinar la capacidad del emprendedor, para reintegrar el recurso a recibir en tiempo y forma, especificando en la convocatoria que se expida para tal fin, considerando las características y requerimientos propios del proyecto.

7.2 RECURSOS NO DEVENGADOS

Los recursos que no se apliquen al apoyo de los proyectos productivos de jóvenes que estén operando el programa al 31 de diciembre del 2014, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería del Estado.

En caso de contar con recursos federales equivalentes al monto de la co-inversión que no apliquen al apoyo de los proyectos productivos de jóvenes que estén operando el programa, deberán ser reintegrados a más tardar al 6 de diciembre de 2014 a la cuenta bancaria del Instituto Mexicano de la Juventud y notificarlo vía electrónica y oficio a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional con copia a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud y la Dirección de Finanzas del IMJUVE, donde se especifique el monto reintegrado, anexando copia del depósito bancario, a efecto de que la Dirección de Finanzas,

esté en posibilidades de efectuar el reintegro del recurso a más tardar el 31 de diciembre de 2014, a la Tesorería de la Federación. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, la Instancia participante deberá cubrir las cargas financieras generadas por la Tesorería de la Federación.

7.3 AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, por la Contraloría General del Estado, la Secretaría de la Juventud y la Niñez mantendrá un seguimiento interno que permita la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solvencia.

Si el Instituto Mexicano de la Juventud u otra instancia federal otorga recursos para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Juventud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

7.4 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y Seguimiento del Programa, se realizara en coordinación con las siguientes instancias, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado

de Guerrero COPLADEG, Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, quienes juntos con la Secretaría de la Juventud y la Niñez verificarán las acciones llevadas a cabo, así como evaluar, de manera calendarizada los avances físico - financieros de este programa. Esto con la finalidad de dar cumplimiento a las metas trazadas y ejercer al 100% el presupuesto autorizado de este programa.

7.5 SEGUIMIENTO DE AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS

La Secretaría de la Juventud y la Niñez formulará trimestralmente o con la periodicidad que se requiera, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que se lleven a cabo mediante este programa.

7.6 BLINDAJE ELECTORAL

• La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda siempre y cuando se genera un convenio de Co - inversión con el IMJUVE:

"Este Programa es de carácter público, producto de una co-inversión entre el gobierno federal y local, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los

establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

De no haber convenio con el IMJUVE la leyenda quedaría de la siguiente forma:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

7.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los beneficiarios, los sectores sociales y representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos

de este órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos;

- Incrementar la participación ciudadana;

- Fomentar la organización social;

- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral;

- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos;

- Fortalecer la cultura de la legalidad;

- Mejorar la rendición de cuentas.

7.7.1 INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el programa y fungirán como interlocutores con la SEJUVE en el ejercicio de contraloría social.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Programa y tendrá que ser vigilado por un solo comité.

Dicho Comité deberá revisar en conjunto con la población,

los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SEJUVE, quien dará respuesta en un plazo no mayor a 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

7.7.2 CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

7.2.3 SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo el cual debe incluir la descripción de las actividades, responsables de éstas, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe la Secretaria de la Juventud y la Niñez, para conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El comité de Contraloría So-

cial deberá controlar, vigilar y dar seguimiento a los trabajos de mantenimiento a través de los formatos que integran el expediente de la localidad integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social
2. Reunión con beneficiarios
3. Ficha informativa del programa
4. Cédula de Vigilancia del Programa
5. Actividades de Difusión y Capacitación
6. Quejas, denuncias o reconocimientos
7. Informe Anual

El personal que designe la Secretaría de la Juventud y la Niñez, será el responsable de integrar los expedientes de las comunidades beneficiadas y hacer entrega de los mismos al

área correspondiente.

La Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Contraloría Social dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa de Trabajo de cada Comité de Contraloría Social, una vez que la Subsecretaría de Política Social, le dé aviso de inicio de dichas actividades.

7.8 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante la Secretaría de la Juventud y la Niñez, así como a la Contraloría General del Estado, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación. Las quejas se pueden presentar de manera escrita, electrónica y vía telefónica, las cuales se captaran a través de:

Dependencia	Teléfono	Correo electrónico	Domicilio
Secretaría de la Juventud y la Niñez	01 (747) 47 1 99 45	sejuve@guerrero.gob.mx	Palacio de Gobierno Edif. Montaña Planta Baja, Blvd. René Juárez Cisneros Cd. de los Servicios, Chilpancingo, Gro., C.P. 39075
Contraloría General del Estado	01 800 99 00 990	quejasydenuncias.@guerrero.gob.mx	Palacio de Gobierno Edif. Norte 1er. Piso Blvd. René Juárez Cisneros Cd. de los Servicios, Chilpancingo, Gro., C.P. 39075

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor (s) Público (s)
- b) Dependencia de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación Oficial

Los beneficiarios y solicitantes de este programa pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la Secretaria de la Juventud, la cual se encuentra en el Palacio de Gobierno Edif. Montaña Planta Baja, Blvd. René Juárez Cisneros #62, Cd. de los Servicios, Chilpancingo, Gro.

La Secretaria de la juventud y la Niñez, de forma conjunta con la Contraloría General del Estado, darán seguimiento a las denuncias recibidas así como evaluar cuantitativamente los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

8.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para la evaluación de los proyectos, el Consejo Técnico Evaluador se basará en el Manual

del Emprendedor, diseñado para tal fin, el cual deberá:

- Ø Plantear el proyecto de forma clara y congruente
- Ø Reflejar una adecuada capacidad de pago
- Ø Definir claramente sobre la aplicación del recurso a recibir
- Ø Evidenciar la factibilidad del negocio o empresa.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

9.1 INSTANCIA EJECUTORA

La instancia ejecutora de este programa será la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

9.2 INSTANCIA NORMATIVA

La instancia normativa para este programa será Secretaría de la Juventud y la Niñez

9.3 EJECUCIÓN

La administración y comprobación de los recursos, será responsabilidad de la Secretaría de la Juventud y la Niñez y deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes, aplicables al ejercicio del gasto público Estatal.

La Secretaría de la Juventud y la Niñez deberán conservar en resguardo, los documentos inherentes a estas reglas de operación así como los expedientes de los jóvenes beneficiados y serán administrados en los términos que se establecen en las presentes reglas de operación. Los do-

cumentos se deberán quedar en resguardo por 5 años para cualquier aclaración respecto a la operación del programa, requerida por alguna Instancia Fiscalizadora.

La Secretaría de la Juventud y la Niñez, desarrollara y aplicara estrategias a fin de garantizar la continuidad anual del programa.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

10.1 DERECHOS

Todo joven guerrerense que se encuentre en el rango de edad de 18 a 29 años que cuente con una idea de negocio puede participar en este programa el cual busca cumplir con el Plan de la Juventud 2011 - 2012.

10.2 OBLIGACIONES

Los beneficiarios deben de invertir y poner en marcha el proyecto que les fue aprobado en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

También el beneficiario deberá reintegrar a la Secretaría de la Juventud del Estado de Guerrero el recurso recibido, en un plazo no mayor a 12 meses, después de un período de gracia de dos meses.

Llevar a cabo el plan de trabajo acordado con la Secretaría de la Juventud y la Niñez

10.3 SANCIONES

Los beneficiarios del programa que incumplan las obligaciones antes mencionadas deberán integrar de inmediato los recursos que les fueron otorgados a la Secretaría de la Juventud y la Niñez y se reserva el derecho de requerir la devolución de los recursos aportados y no serán considerados para participar en el programa para el siguiente ejercicio fiscal, en caso de manifiestarlos posteriormente.

22. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Secretaría de la Juventud y la Niñez así como de Contraloría General del Estado.

SECRETARIO DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

LIC. EDUARDO BASILIO MELO.

APROBO.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISO NOTARIAL

El licenciado JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR, notario público número dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 119,258 de fecha catorce de abril del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores RUBEN HERRERA GODINEZ y HORACIO GARCIA GODINEZ, aceptaron la herencia que le dejó la señora FLORA SOTO AGUIRRE, y asimismo la señora MYRNA GODINEZ SOTO, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 15 de Abril del Año 2014.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. HUGO y MA. NATIVIDAD de apellidos AYALA MALDONADO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, denominado el "TEPOLMICAN" ubicado en Tixtla, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 242.84 mts., y colinda con Cirenio Amateco Abraján.

Al Sur: Mide en 339.79 mts., y colinda con Martín Escarramán Abraján y camino de por medio.

Al Oriente: Mide en 173.34 mts., y colinda con Jose Luis Amateco.

Al Poniente: Mide en 282.45 mts., y colinda con Alejandro Dircio Abraján.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Abril del 2014.

A T E N T A M E N T E.

2-2 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

CIÓN.
 EL DIRECTOR GENERAL.
 LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
 Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. OBDULIA CABALLERO LARIOS, solicita la inscripción por vez primera de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la Avenida del Puente número 51 en el Barrio de San Francisco, actualmente Colonia el Tepeyac en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 8.80 mts., y colinda con Aída Larios Espíritu.

Al Sur: Mide en 5.92 mts., y colinda con Onesima Caballero Larios.

Al Oriente: Mide en 13.10 mts., y colinda con calle Fernando Montes de Oca.

Al Poniente: Mide en 13.44 mts., y colinda con Conrrado Caballero Larios.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por

el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Abril del 2014.

A T E N T A M E N T E.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
 LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
 Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. CONRRADO CABALLERO LARIOS, solicita la inscripción por vez primera de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la Avenida del Puente número 51 en el Barrio de San Francisco, actualmente Colonia el Tepeyac en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 12.20 mts., y colinda con Aida Larios Espíritu.

Al Sur: Mide en 12.20 mts., y colinda con Onesima Caballero

Larios.

Al Oriente: Mide en 13.44 mts., y colinda con Obdulia Caballero Larios.

Al Poniente: Mide en 13.44 mts., y colinda con calle Avenida del Puente.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Abril del 2014.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ONESIMA CABALLERO LARIOS, solicita la inscripción por vez primera de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la Avenida del Puente número 51 en el Barrio de San Francisco, actualmente Colonia el Tepeyac en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspon-

diente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 18.12 mts., y colinda con Conrado Caballero Larios y Obdulia Caballero Larios.

Al Sur: Mide en 16.94 mts., y colinda con Catalina Caballero Larios.

Al Oriente: Mide en 6.03 mts., y colinda con calle Fernando Montes de Oca.

Al Poniente: Mide en 5.00 mts., y colinda con calle Avenida del Puente.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Abril del 2014.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-

VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. VILIULFO SANCHEZ LUGO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado en el Veladero, Municipio de Arcelia. Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 396.00 mts., y colinda con Santos Martínez, Gil Martínez, Francisco Sotelo y carretera de por medio.

Al Sur: Mide en 150.00 mts., y colinda con Viliulfo Sanchez Lugo.

Al Oriente: Mide en 598.00 mts., y colinda con Agustin y Alberto Basave.

Al Poniente: Mide en 433.00 mts., y colinda con Arnulfo Martínez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Abril del 2014.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. IGNACIO BASAVE MIRANDA, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico denominado Laguna de Tepehuaje, ubicado en el Poblado de el Amacuahuitl, Municipio de Arcelia. Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 156.00 mts., en línea quebrada y colinda con Lamberto Álvarez, barranca de por medio.

Al Sur: Mide en 170.00 mts., y colinda con Palemón García.

Al Oriente: Mide en 526.00 mts., y colinda con Félix Miranda.

Al Poniente: Mide en 440.00 mts., y colinda con Roberto Beltrán..

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Abril del 2014.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente civil número 38/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jesús Flores Ruiz, endosatario en procuración de "Asesoría y Integral de la Montaña ADIM-GRO Sociedad Civil", en contra de Lorenzo Rivera Vivar, la Licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñúzuri, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, ubicado sobre la calle Cinco de Febrero, número cuarenta y dos, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; a nombre del demandado Lorenzo Rivera Vivar, con una superficie de 144 (ciento cuarenta y cuatro) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide quince metros con veinte centímetros y colinda con el lote ocho; AL SURESTE: mide siete metros con cincuenta centímetros y colinda con calle cinco de febrero; AL ORIENTE: mide quince metros con veinte centímetros y colinda con Lote número diez; AL NOROESTE: mide siete metros con cincuenta centíme-

tros y colinda con lote número doce; inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad, bajo el número de folio electrónico número 3380 de uno de julio del dos mil trece, con un valor comercial de \$460.000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos: En consecuencia convóquese postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados de este Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de este Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, Los estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas ubicadas en esta misma ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en los estrados del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de esta Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; Oficialía del Registro Civil de esta misma ciudad, así como en el Periódico Oficial que se edita en el Gobierno del Estado de Guerrero y en el Periódico el Vértice, diario de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días hábiles señalándose las trece horas del noveno día hábil siguiente a la última publicación de edictos, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, convocándose a postores, lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciuda-

dana Licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñúzuri, Juez del juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa por ante el Licenciado Jorge Rodríguez Vázquez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. LIC. JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. Rúbrica.

3-2



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

**POR UNA PUBLICACION
CADA PALABRA O CIFRA \$ 2.01**

**POR DOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 3.36**

**POR TRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 4.71**

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES \$ 337.12
UN AÑO \$ 723.36

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES \$ 543.70
UN AÑO \$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA \$ 15.47
ATRASADOS \$ 23.55

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**